

Capítulo I. Introducción

1.1. Introducción

La importancia del protocolo es cada vez más notoria en nuestra sociedad. No sólo por la ostensible necesidad de la formación demandada por ésta, sino por la variedad de oferta formativa existente. Ello incide en la necesidad de nuevas y profundas investigaciones que refuercen el componente académico de esta disciplina.

Pero se necesita de un enfoque integral que no se quede tan sólo en uno de los elementos que la determinan¹. El protocolo es una disciplina transversal al derecho, la historia, la comunicación, las relaciones públicas... pero también lo es a la sociología, a la antropología y a la psicología social. Se encuadra por tanto dentro de las Humanidades y Ciencias Sociales. El estudio en las carreras jurídicas se había olvidado en la certeza de que el protocolo no eran más que normas, pero precisamente la inexistencia de muchas modificaciones en las mismas y el elevado nivel de incumplimiento ha hecho que los juristas perdieran el interés en la misma por considerar que era algo más propio de los sociólogos. En la actualidad se ha creado una sección dentro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de “derecho premial”, a la que se ha adscrito el Protocolo, creemos que de forma incorrecta, puesto que se parte de la concepción decimonónica de que el protocolo tiene su base en conferir una serie de honores o precedencias a las personas que detentan un determinado cargo².

Los puestos de jefe de protocolo han sido tradicionalmente ocupados mayoritariamente por juristas y diplomáticos. En los últimos años hemos asistido a un repunte en las carreras comunicológicas de la presencia de esta disciplina, cuyo principal argumento estaba en conformar una herramienta con la que poder mejorar la comunicación corporativa, gracias al crecimiento de la organización de eventos fomentada por el marketing y la publicidad. La confusión entre actos y eventos (o entre Protocolo y organización de eventos, por el efecto de meterlos a todos en el mismo saco), ha dejado el protocolo reducido a un concepto instrumental hasta que

¹ Del 23 al 25 de abril de 2014 se organizó en la UNED el Congreso Internacional El Protocolo Contemporáneo: desde el Congreso de Viena hasta la actualidad (1814-2014), que tuve el honor de organizar y dirigir, en el que el Protocolo salió reconocido como “disciplina científica transversal, desde un enfoque holista para lograr una formación integral del individuo, específica de las Humanidades y Ciencias Sociales”

² Hoy debe entenderse superada la concepción de López Nieto (2014) que propugnaba el carácter honorífico del protocolo basado en su estudio fundamental de distinciones y honores y su consiguiente adscripción al derecho premial.

las relaciones públicas intervinieron para prestar un pequeño hueco a la disciplina: las relaciones públicas especializadas. El Protocolo se transforma así en un elemento para gestionar públicos con el objetivo de favorecer la comunicación.

Nuestra premisa fundamental es que no es posible comprender lo que es el protocolo si no se admite una estructuración holística de carácter integrador de las distintas especialidades que le prestan la multidisciplinariedad, en aras a lograr una conformación científica más útil y fiable, en la que plantear su transdisciplinariedad.

Ello es especialmente visible a la hora de abordar estudios como el que ahora presentamos: el análisis de las ceremonias de acceso al poder en la España contemporánea. Para comprender que el protocolo es Derecho, pero son normas cuya finalidad es esencialmente la determinación y ordenación de una serie de elementos que aparecen en un determinado acto con una intencionalidad meramente comunicativa: estructurar un mensaje destinado a presentar la configuración de las instituciones político-administrativas a los ciudadanos, que son los públicos (*stakeholders*) a los que va destinado el mensaje institucional.

La proxemia u ordenación de espacios ceremoniales de los actos oficiales del Estado sigue una determinada orientación hoy en día determinada fundamentalmente por su devenir histórico. Todos admitimos sin más dicha ordenación fruto de una determinada normativa y/o tradición o costumbre inveterada, pero desconocemos qué rasgos presentan determinados elementos, en relación con el papel jugado simbólicamente por las instituciones, en cuanto manifestación del poder representada por los diferentes actores portadores de una determinada cantidad de “soberanía” o “poder”.

Evidentemente dentro de esa ordenación profundizaremos en el protocolo desde la vertiente publirrelacionista de herramienta para ordenar públicos –tesis de María Teresa Otero-, pero tratando de aunarla con la tradición jurídica, de la que procedo, mi consideración del protocolo como norma, con carácter general, y derecho, con carácter especial, que no sólo organiza públicos sino también espacios y tiempos, sin perder de vista la tradición comunicológica que considera que el protocolo es una herramienta con la que organizar actos y eventos –tesis de Carlos Fuente Lafuente-.

1.2. Interés del tema

El interés de esta investigación, o su justificación, parte sobre todo del hecho de plantearla desde un punto de vista integral, es decir, aunando los conocimientos jurídicos e históricos de la materia, con los institucionales acerca de la Monarquía, y proceder a tratar de determinar el mensaje subyacente en cada uno de los actos y atender a la ordenación de los públicos asistentes a las ceremonias.

La investigación sobre la Monarquía más reciente queda lejos de estar completa. Por un lado, porque la historia contemporánea está más pendiente de fenó-

menos de tipo sociológico como el planteamiento guerra-civilista, que indudablemente tienen más calado entre una sociedad que no llega a cerrar la brecha y curar sus heridas. Por otro, porque muchos de los elementos concernientes a la Casa Real de Borbón en el siglo XIX y XX aún no están lo suficientemente investigados. Y, por último, porque hay muchas cuestiones en el aire tras los escasos años vividos en democracia y en especial el propio cuestionamiento existente de la monarquía en España, tras la crisis producida en la institución fruto fundamentalmente de los escándalos recientes.

Específicamente sobre el tema de historia del ceremonial y del protocolo en la Edad contemporánea en España, el vacío es casi absoluto. Tuve el gusto de liderar la obra *Historia del Ceremonial y del Protocolo* (2015), realizada junto con María V. Gómez Requejo y Regina M.^a Pérez Marcos. A parte de eso tan sólo disponemos de la obra de Manuel Casado sobre la *Historia del Protocolo en las Cortes Generales Españolas* (2016) y la de Rafael Rabasco *La representación pontificia en la Corte española. Historia de un ceremonial y diplomacia* (2017) que proceden de sendas tesis doctorales que tuve el placer de dirigir, además de la Tesis doctoral de José Manuel Mesa Göbel -que también dirigí- sobre la *Ceremonial y protocolo en la Segunda República* (2024). A ellas hay que añadir la publicación de un trabajo de fin de máster, en el que se recrean las *Sesiones Regias de Juramento y Proclamación de los Monarcas ante las Cortes* (2015), realizado por Susana Blasco, del área de Protocolo del Congreso de los Diputados, partiendo de la documentación existente en el archivo de aquél.

1.3. Estado de la disciplina

Es ya un clásico el iniciar la determinación del estado en el que se encuentra la disciplina partiendo de la existencia tradicional de hasta cinco escuelas:

- escuela diplomática: la más antigua con Urbina a la cabeza (1989, 1990, 1994, 2001).
- escuela histórica: en la que se encuadraría Vilarrubias (2003, 2005, 2010), Martínez-Correcher (2003) y Domínguez Adame (2001)
- escuela antropológica: en la que encontramos a Radic (2002)
- escuela comunicológica: ampliamente desarrollada en el último cuarto del siglo XX, por autores como Pumar (1985, 1990, 1995), Marín Calahorro (1997, 2004, 2006), Laforet (2001), Ramos Fernández (2002, 2003, 2013) y Fuente La-fuente (2010, 2013, 2017).
- escuela jurídica: iniciada por López-Nieto y Mallo (2006, 2012), cuya concepción del protocolo como elemento honorífico debemos entender superada, desde el punto de vista del protocolo oficial como único protocolo posible en sentido estricto. Pero en la van surgiendo importantes publicaciones partiendo de la premisa fundamental de que el protocolo es norma. De hecho considero esta escuela mi punto de partida ya que sostengo que, en sentido estricto, el protocolo es

el conjunto de normas, usos y costumbres jurídicas que determinan el orden de celebración de un determinado acto oficial, si bien la finalidad última de estos actos no es la mera repetición de los mismos sino transmitir un mensaje: cual es la imagen del poder. A través del análisis del ceremonial utilizado en la aplicabilidad de estas normas podremos tomar el pulso a las instituciones político-administrativas.

En la actualidad hay corrientes de pensamiento que postulan un cambio radical en los escenarios de los actos oficiales. Para poder conocer hasta qué punto dichos cambios pueden ser admisibles y/o afectar a la proyección de la imagen del Estado a los administrados —públicos objetivos de las administraciones públicas—, es preciso conocer al menos el escalón previo de su evolución histórica que determinó su actual configuración proxémica y cronémica.

Existe mucha confusión fruto del desconocimiento de nuestra realidad histórica e institucional. La existencia de manejos políticos de la materia y la incapacidad de presentar una construcción coherente a la vista de los ciudadanos se debe en buena medida a la escasa preparación de algunas de las personas que están desempeñando puestos de protocolo a nivel institucional, dado que suelen ser puestos de libre designación política. Debemos congratularnos de que la amplitud de los estudios universitarios, los postgrados y el doctorado de los últimos tiempos vayan contribuyendo a asentar las bases para una magnífica formación en aras a la profesionalización del sector.

Partimos de la premisa fundamental de que las ceremonias de acceso al trono aportan legitimidad al poder político (Nieto Soria, 2017). Lamentablemente la mayoría de los estudios sobre estos dos elementos —acceso al trono y legitimación—, no han pasado en su objeto de estudio cronológicamente de la Edad Media. Lo más cercano temporalmente es el acceso al trono de Carlos III (Pérez Samper, 1989).

Con carácter previo al siglo XIX sigue siendo un referente la obra de González Enciso y Usunráziz Sarayoa (1999) y las tesis de López Rodríguez (2016) y García Bernal (2006).

La imagen pública de las instituciones en el siglo XIX, XX y XI carece por completo de bibliografía utilizable. La mayor parte de la historiografía se centra en las biografías de los monarcas y aun así es bastante escasa. Sobre imagen ritual, en el caso de la Monarquía, sigue siendo un clásico la obra de Varela (1990) sobre la muerte del rey si bien temporalmente finaliza en 1885. Más interés nos aporta la obra coordinada por La Parra (2011) que se adentra de lleno en el siglo XIX, quien, por cierto, ya señalaba la dificultad existente sobre el tema:

La imagen pública de los gobernantes es un factor esencial, en cualquier época y régimen político, para entender los mecanismos del ejercicio del poder. En el caso de los monarcas su imagen cobra un especial significado, pues forma parte consustancial de su propia identidad, ya que el rey o la reina es, ante todo, su imagen. Esa imagen, que guarda una

compleja relación con la personalidad de cada monarca, como constatará el lector de este libro, es un elemento fundamental para ponderar el grado de legitimidad que una sociedad atribuye a la monarquía. Este libro constituye una aportación novedosa y oportuna al conocimiento de la monarquía española, pues son escasos los estudios documentados sobre las personas que ocuparon el trono en España durante el XIX y más raros aún los dedicados a su imagen pública.

Sobre el tema que nosotros tratamos en este estudio, y respecto del siglo XIX, tan sólo contamos con la tesis doctoral de Fernández Albéndiz (2006) sobre las visitas reales a la ciudad de Sevilla, un artículo de Ferrera (2004) dedicado a los comienzos del reinado de Alfonso XIII, un capítulo de Paula Veloz (2019) dedicado a la imagen de Juan Carlos I, figura de la que además disponemos un análisis del discurso de su abdicación realizado por Garofalo (2017)³ y una publicación sobre la construcción del imaginario monárquico en los meses anteriores a la abdicación realizada por Santos García y Pérez Rufi (2016).

Nuestra hipótesis de partida es que existe una continuidad del protocolo en el ceremonial de acceso a la institución política superior de España a lo largo del constitucionalismo decimonónico. Pero la reinstauración de la Monarquía en la figura de Juan Carlos I, ha supuesto cambios importantes que se concretan en un estado democrático y social de derecho cuya forma de gobierno teórica es una *monarquía parlamentaria*, consagrada en la Constitución de 1978, aunque cuando observamos el orden ceremonial en la trasmisión de poderes de Juan Carlos I a Felipe VI, y en el acceso de éste último a la Corona, comprobamos una quiebra importante en el ceremonial que emite un mensaje y una imagen fruto de la comunicación no verbal que encierra una realidad totalmente distinta respecto del sistema político que subyace en el fondo del mismo.

Existen una serie de variables que condicionan el ceremonial aplicado a las ceremonias de acceso al poder en nuestra historia institucional contemporánea, aunque subyazca la misma base protocolar normativa esencial a todos ellos:

- La primera variable es la *forma de Estado*. El Estado puede adoptar las formas de Monarquía, República o Dictadura, pero existe unas normas protocolares que

³ “El presente trabajo analiza las estrategias argumentativas que vertebran el mensaje de abdicación de Juan Carlos I de Borbón. En concreto, se discute la necesidad del ex soberano de recurrir a la denominada estrategia de Sherezade para garantizar la continuidad de la monarquía y rehabilitar la imagen maltrecha de la Corona española. Rememorando los hitos más significativos de su reinado, a modo de breve folletín de una vida ejemplar, Juan Carlos I cuenta una ‘historia moralizante’ que apunta a producir en la audiencia un sentimiento de protagonismo, seguridad e implicación en una ‘saga común’. Asimismo, se examina el papel central de la analogía en el hilvanado argumentativo, aludiendo a las posibles falacias y a la paradoja del comediante que se vislumbran en un discurso en el que las condiciones de éxito parecen primar sobre las de sinceridad” (177).

permanecen inalterables, si bien se adaptan las ceremonias a las circunstancias políticas del momento.

- La segunda variable es la *forma de gobierno*. Dentro de lo que es la propia monarquía como forma de Estado, dependiendo del talante de los gobiernos se modifica la escenificación de los actos para adaptar el ceremonial a las circunstancias políticas.
- La tercera variable es la *forma de acceso al poder*, que determina la utilización de una secuencia ceremonial u otra.

Por ello realizaremos un breve recorrido de cómo se han ido conformando las ceremonias de acceso al poder en España en la etapa previa al constitucionalismo decimonónico. Continuaremos partiendo de la distinción entre las formas de estado de las formas de gobierno, para proceder a continuación a analizar el ceremonial de acceso al poder tanto en la Monarquía, República (analizando el caso de Niceto Alcalá Zamora) y Dictadura (con el supuesto de Francisco Franco). Dentro de la propia monarquía establecemos una casuística establecida en función de la forma de acceso a la misma. Los casos a analizar son Carlos IV (monarquía por fallecimiento del titular, y que nos sirve de bisagra entre la etapa constitucional y la previa denominada Antiguo Régimen) Fernando VII (Monarquía: acceso por abdicación del titular Carlos IV), Amadeo I (monarca elegido con entrada de una nueva casa reinante), Alfonso XII (Monarquía, por restauración de la Casa de Borbón), Alfonso XIII (Monarquía, acceso tras una Regencia, dando algún datos sobre su precedente Isabel II), Finalizaremos con el análisis de la jura y proclamación de Felipe VI, partiendo del precedente de Juan Carlos I (Monarquía, por designación del dictador como sucesor a título de rey y posterior reinstauración de la Casa de Borbón).

La muestra seleccionada para el análisis, se producen bajo variables distintas, que son las diferentes formas de gobierno y dentro de la misma las diferentes formas de acceder al poder:

1. Monarquía: Carlos IV (acceso por fallecimiento del titular anterior= V1), Fernando VII (acceso por abdicación=V2), Amadeo I (acceso por elección de las Cortes=V3), Alfonso XII (acceso por restauración de la monarquía=V4) y Alfonso XIII (acceso tras una regencia=V5)
2. República: Niceto Alcalá Zamora
3. Dictadura: Francisco Franco y Bahamonde.
4. Actualidad: Felipe VI

V1. Formas de estado	V2. Forma de gobierno	V3. Forma de acceso al poder	Caso analizado
Monarquía	Monarquía absoluta	V3.1. Fallecimiento del titular	Carlos IV
	Monarquía absoluta	V3.2. Por abdicación del titular	Fernando VII
	Monarquía constitucional	V3.3. Por elección: nueva dinastía	Amadeo I

	Monarquía constitucional	V3.4. Por elección: restauración	Alfonso XII
	Monarquía constitucional	V3.5. Fallecimiento del titular (tras una Regencia)	Alfonso XIII
	Monarquía parlamentaria	V3.6. Monarquía instaurada: Por abdicación del titular	Felipe VI
Estado parlamentario	República parlamentaria	V3.7. Elección por las Cortes	Niceto Alcalá Zamora
Estado autoritario	Dictadura	V3.8. Golpe de estado	Francisco Franco

Variables de la investigación. Fuente: elaboración propia

1.4. Ceremonial de acceso al poder en España

Desde que un grupo de individuos iniciaba relaciones con otros semejantes para establecer algún tipo de comunicación, surgió la necesidad de generar líneas protectoras a los enviados que viajaban fuera de sus esferas de protección jurídica específicas para efectuar contactos con otros pueblos. La razón fundamental de esa protección en muchas ocasiones se debía más al miedo —a la sanción, a la divinidad o a la fuerza del otro pueblo— que a la deferencia (Cambón, 1926), pero el resultado final fue la introducción de unas costumbres que reverenciaron la alta consideración de ciertas personalidades.

Estas reglas que comenzaron por ser normas de cortesía terminaron teniendo carácter jurídico cuando el legislador las reconoció un obligado cumplimiento y estableció unas sanciones para su inobservancia.

Como señala Salazar Acha (2008: 164):

Desde los más remotos tiempos, el caudillo o soberano ha tenido la necesidad de manifestar ante los demás, en su imagen y aspecto externo, el rango y la dignidad de los que estaba investido, y asimismo, ha procurado adornar o solemnizar de alguna forma el ejercicio de determinadas funciones que le constituían en una persona superior o distinta a las demás de su comunidad

Por otra parte, es indudable que, en palabras de Heiman, Knippschil y Mínguez (2004: 10):

En torno a la figura del emperador, del monarca, del pontífice, surge todo un aparato visual y ceremonial de gran fuerza comunicativa, una puesta en escena deslumbrante y fastuosa cuyo objeto es persuadir a los súbditos de la legitimidad de dicho poder (...)

En todas estas categorías ceremoniales se dan cita y se combinan las artes plásticas, la música, la arquitectura, el teatro, la liturgia, la literatura, el protocolo y la indumentaria, dando lugar a verdaderas obras de arte

total, o más propiamente, a espectáculos totales. Pero la manipulación y a propaganda no concluyen cuando finaliza el espectáculo. Para que su influencia llegue más allá de los privilegiados que han podido contemplarlo en vivo y para perpetuar su memoria y ponerla a salvo del injusto olvido, es preciso difundirlo entre súbditos y files, amigos y enemigos, contemporáneos y futuros.

Por ello para estudiar el ceremonial y el protocolo en el acto de acceso al poder es incuestionable que debemos iniciarnos en una aventura histórica que nos permita comprobar cómo se ha ido configurando el mismo.

1.4.1. España romana

Hay que hacer notar que en la antigüedad el ceremonial iba íntimamente ligado con el ritual religioso, tal y como podemos observar en la Historia de Egipto, de Grecia o de Roma.

Roma es el precursor en el mundo occidental de toda la simbología que adorna el poder. Muchos de esos símbolos presentan carácter honorífico en sus orígenes ya que solían concederse a los militares que presentaban alguna cualidad especial o habían realizado un logro importante. Ese carácter honorífico comportaba unas determinadas ubicaciones o precedencias o el derecho a presentarse ante la colectividad con una determinada indumentaria. La utilización de coronas, estandartes y títulos de victoria eran el vehículo utilizado para las manifestaciones del poder.

Poco sabemos de la época monárquica, de la que la mayor parte de las noticias proceden de escritores temporalmente posteriores y no se conservan apenas restos arqueológicos. Al parecer existieron siete reyes en Roma -aunque es una afirmación cuestionada y cuestionable-, desde la fundación de la ciudad hacia el 753 a. C. por el que fuera su primer rey: Rómulo. El procedimiento constaba de una serie de fases, alguna de ellas con carga ceremonial importante (Sánchez González y otros, 2014a: 42).

1. Elección: Los reyes eran elegidos entre los miembros del Senado para ocupar el puesto de por vida, si viene las Curias aprobaban o rechazaban la propuesta.

2. *Inauguratio*: El elegido era trasladado a las afueras de la ciudad y sentado en una roca habilitada al efecto a fin de que los adivinos señalaran si los dioses consentían con la elección.

3. Ceremonia de concesión del *imperium*: el poder de mando y gobierno -*imperium*- era concedido en una ceremonia en la que la Curia procedía a la aprobación de una ley -lex - concediendo al rey sus poderes y su inmunidad.

Durante la República todos los magistrados eran elegidos por el pueblo constituidos en asambleas denominadas comicios -curiados, centuriados o por tribus-. Existieron diferentes categorías de magistrados -dos o tres- y en cada una de ellas diferentes cargos. La distinción entre sus cargos se basaba en elementos visuales simbólicos canalizados en torno al uso de la toga pretexta y la silla curul. Y en el caso

de los magistrados más importantes, por el acompañamiento de un oficial portando el haz de fasces al hombro -cónsules, pretores, censores, dictadores-.

Una vez elegidos o al finalizar la magistratura era usual un discurso del magistrado ante la asamblea -*contio*- agradeciendo la confianza otorgada y realizando un balance de su actuación. Por lo demás también los juramentos públicos se realizaban ante una *contio* (Pina Polo, 1989: 238).

Muchos de estos magistrados, al no poder volver a ejercer en el puesto para el que estaban designados tras un periodo de tiempo, pasaban a las provincias para ocupar el mismo cargo que desempeñaban en Roma -para señalar la nueva situación se aplicaba el prefijo ‘pro’ al cargo desempeñado: procónsul, proprator...-. Para ello se acudía a la ficción jurídica de la extensión de su *imperium* al nuevo cargo, por lo que es de suponer que no se hiciese ninguna ceremonia a su llegada a la misma, ni se realizase juramento alguno.

Las magistraturas menores -duunviros, edites, cuestores- eran elegidas en cada colonia o municipio, de ahí que tengamos pruebas en la *Ley Flavia Malacitana* de cómo se hacía el juramento:

Cap. LIX: Sobre el juramento de quienes obtuvieron el voto en la mayor parte de la totalidad de las curias.

Quien reúna los comicios, una vez que cada uno de los que aspiren al duunvirato, la edilidad o la cuestura, haya obtenido el voto de la mayor parte de la totalidad de las curias, antes de proclamarle elegido y nombrado, exíjale públicamente, ante la asamblea del pueblo, juramento -por Júpiter y por el divino Augusto, así como por el divino Claudio y por el divino Vespasiano Augusto y también por el divino Tito Augusto, al igual que por la persona tutelar del emperador César Domiciano Augusto y por los dioses Penates- de que hará cuanto le corresponda, en virtud de este ley, hacer; y de que ni ha actuado en contra de la ley ni en un futuro lo hará conscientemente o de forma malintencionadamente fraudulenta. (Pino, 2001: 57)

Los emperadores utilizaban sus apariciones en público como estrategia comunicativa y de refuerzo de imagen institucional. Por ello, habrá que esperar a la Roma justiniana para poder constatar el reforzamiento de un ceremonial cortesano específico configurado en torno al *Consistorium principis*, el Consejo del príncipe, que es introducido en España por el rey visigodo Leovigildo.

El ceremonial de acceso al poder en la Roma imperial se basa la *Ceremonia de elevación* del emperador divinizado, ceremonia que se institucionaliza a partir del siglo III. Hemos podido conocer algunas de ellas a través de las fuentes⁴. El emperador

⁴ “Varias fuentes narran episodios de proclamación de emperadores, como por ejemplo Suetonio la proclamación de Claudio, Tácito la de Nerón, Casio Dión la de Domiciano, Herodiano las de Cómodo, Septimio Severo, Heliogábalo, Máximo y Diocleciano, por citar sólo algunas” (Heiman, 2004: 207)

podía ser elegido mediante la aclamación de los soldados o nombrado sucesor por su predecesor. Al parecer fue Diocleciano el primero en ser adorado, gesto que se efectuaba besando la púrpura del traje del emperador. El procedimiento de elevación del emperador partía de una ceremonia según la cual el emperador situaba al elegido en una tribuna que se encontraba rodeada del águila romana y las insignias militares, proponiéndole para ocupar el título de “augusto”, siendo aclamado por los soldados. Investido con las vestiduras reales por el emperador, era aclamado por la tropa que indicaba su júbilo golpeando las rodillas en los escudos que portaban. El recién nombrado era dirigido encima de un carruaje imperial al palacio. En otro caso como el de Juliano, fue la tropa la que le nombró “augusto” en París elevándolo sobre un escudo y utilizando una joya a modo de corona -el collar de uno de los soldados-, ante el disgusto de Constancio II emperador en ese momento, que aun así no tomó represalias. Valente subió al estrado, y fue aclamado como “augusto” por los soldados, colocándole una diadema blanca y el clámide de púrpura, para pronunciar a continuación un discurso y dirigirse al palacio en el que sería agasajado. Constantino el Grande institucionalizó el ritual siendo el primero en utilizar una corona de oro y perlas⁵, la túnica de púrpura y la *proskynesis* (Rodríguez Moya, 2004: 207-208).

En el ámbito europeo, muchos de estos extremos simbólicos se plasmarán en el Sacro Imperio Romano Germánico (800), tras la ceremonia de coronación imperial del franco Carlomagno (813). Esta ceremonia supone un resurgimiento de la ceremonia bizantina de coronación imperial, que ya señalamos cómo era una conservación del ceremonial romano, pero que se realizaba de manera inversa ya que el ítem original era la proclamación, la entrega de insignias y la coronación⁶. En la ceremonia el emperador recibía las joyas del imperio que eran entregadas por el Papa. Todo procede de un viaje de Carlomagno a Roma motivada por desórdenes políticos. La noche de Navidad, Carlomagno oraba ante la tumba de San Pedro, momento en el que el Papa puso una corona sobre su cabeza, mientras el pueblo le proclamaba *Augustus* –emperador de los romanos-, hasta un total de tres veces. A continuación, fue ungido con el óleo sagrado (Sánchez González, 2017a).

⁵ La Corona de Hierro, Corona férrea o diadema de Constantino según la tradición fue formada con uno de los clavos de Cristo encontrado por su madre Elena en una excavación en el Gólgota y que llevaba el emperador en el Yelmo del que pasó a una corona por la reina longobarda Teodolinda tras su donación por San Gregorio Magno, de ahí que se considere que tiene poderes sagrados y pone en contacto directamente con Dios, siendo venerada como una reliquia religiosa. Se utilizó en las coronaciones del rey de Italia, pero hay muchas teorías sobre ella (Varios autores, s.f.).

⁶ La proclamación romana y bizantina suponía que el poder partía del pueblo y por eso la proclamación era un paso previo mientras que, con la ceremonia de Carlomagno, al ser coronado primero por el Papa, supone que la fuente de concesión del poder real es Dios y no el pueblo que se limita a asentir en la elección. Es evidente que ello supondrá muchos conflictos futuros entre el poder temporal y el divino, como veremos incluso al llegar el siglo XIX, fue el mismo Napoleón fue quien se colocó personalmente la corona de Emperador sobre la cabeza.